

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006- 2019-00691-00

De conformidad con la aclaración realizada a la liquidación aportada por éste, y teniendo en cuenta que no tiene en cuenta todos los abonos reportados y además de ello, incluye las cuotas de administración que fueron excluidas en la audiencia celebrada el 20 de agosto de 2020, el Juzgado

Resuelve:

Primero: Tener en cuenta el siguiente abono realizado por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta, por los siguientes valores:

VALOR ABONO	FECHA ABONO
\$ 1.000.000	05/02/2020

Segundo: Requerir a la parte demandante, para que aporte nuevamente la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los abonos reportados, el mandamiento de pago y la audiencia celebrada el 20 de agosto de 2020.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 074 DEL 11 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA